



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 2232-2021-R-UNE**

Chosica, 04 de noviembre del 2021

**VISTO** el Oficio N° 1382-2021-VR-ACAD, del 29 de octubre del 2021, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

*Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;*

*Que mediante Resolución N° 3410-2016-R-UNE, del 19 de diciembre del 2016, y su modificatoria la Resolución N° 3445-2016-R-UNE, del 26 de diciembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Evaluación, Ratificación, Cambio de Régimen y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;*

*Que con Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, del 11 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;*

*Que mediante Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;*

*Que el artículo 209° del Reglamento General de la UNE establece lo siguiente: El cambio de régimen de dedicación de los docentes ordinarios de la UNE EGYV es a petición expresa del interesado. Deben renunciar a cualquier incompatibilidad. Este derecho está sujeto a la disponibilidad de plazas presupuestadas. El régimen de trabajo es de tiempo parcial, tiempo completo o dedicación exclusiva. La propuesta de cambio de régimen de los docentes ordinarios corresponde al Consejo de Facultad, con la opinión favorable del Departamento Académico;*

*Que la Ley N° 31349 – LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS prevé, entre otros aspectos, el ascenso y/o promoción del personal docente;*

*Que, así también, el artículo 5 de la Ley N° 31349, en sus numerales 1, 2 y 3, determina lo siguiente:*  
*5.1. Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; 5.2. Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante; y, 5.3. Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas;*

*Que mediante Resolución N° 2151-2021-R-UNE, del 13 de octubre del 2021, se aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes para el Segundo Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente - 2021, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349;*

*Que, asimismo, en su artículo 2°, se establece que las Facultades deberán tener en cuenta lo siguiente:*  
*2.1 Cumplirán con llevar a cabo el Segundo Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente – 2021, en las categorías de asociado y principal, cuenten o no con plazas vacantes disponibles, para ello se les asignará la plaza vacante, de acuerdo con el orden de prelación por antigüedad de la plaza a nivel institucional, conforme al orden de mérito de la evaluación;*  
*2.2 Realizarán el referido proceso en el siguiente orden: i) en las plazas vacantes dentro del mismo Departamento Académico de la Facultad; ii) entre los Departamentos Académicos de la misma Facultad; y, iii) entre las Facultades de la Universidad, en concordancia con lo determinado en la Ley N° 31349;*





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
 Enrique Guzmán y Valle  
 “Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 2232-2021-R-UNE**

Chosica, 04 de noviembre del 2021

Que con Resolución N° 2152-2021-R-UNE, del 13 de octubre del 2021, se aprueba la Convocatoria y el Cronograma del Segundo Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente - 2021, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N° 31349;

Que mediante Resolución N° 2153-2021-R-UNE, del 13 de octubre del 2021, se aprueba la Directiva N° 015-2021-R-UNE - “LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN Y/O ASCENSO DOCENTE DURANTE EL AÑO 2021”;

Que con Oficio N° 110-2021-DAET-FATEC, del 14 de octubre del 2021, el Director del Departamento Académico de Electrónica y Telemática opina favorablemente en relación con el cambio de régimen de dedicación solicitado por el Dr. Juan Carlos VALENZUELA CONDORI;

Que mediante Resolución N° 1104-2021-D-FATEC, del 18 de octubre del 2021, se aprueba la Comisión de Evaluación del Segundo Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente - 2021, entre otros, para el Departamento Académico de Electrónica y Telemática de la Facultad de Tecnología;

Que con Resolución N° 1119-2021-D-FATEC, del 25 de octubre del 2021, la Facultad de Tecnología, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad, en su sesión realizada en la fecha, aprueba el puntaje obtenido por el docente del Departamento Académico de Electrónica y Telemática, en mérito a lo remitido por la Comisión de Evaluación; y propone el cambio de régimen de dedicación y promoción a la categoría de Asociado a Tiempo Completo del Dr. Juan Carlos VALENZUELA CONDORI, toda vez que alcanzó el puntaje requerido y cumplió con los requisitos de ley;

Que mediante Oficio N° 0599-2021-D-FATEC, del 27 de octubre del 2021, el Decano de la Facultad de Tecnología envía a la Unidad de Desarrollo y Rendimiento la citada resolución y el sustento correspondiente para que se efectivice el trámite pertinente;

Que con Oficio N° 701-2021-UDR/ORH-UNE, del 29 de octubre del 2021, la Jefa (e) de la Unidad de Desarrollo y Rendimiento remite al Vicerrector Académico el expediente del docente de la Facultad de Tecnología para la atención respectiva;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico eleva a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita que el Consejo Universitario determine al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 03 de noviembre del 2021; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el puntaje obtenido por el docente de la Facultad de Tecnología, en mérito a lo remitido por la Comisión Evaluadora, conforme se detalla en la Resolución N° 1119-2021-D-FATEC, del 25 de octubre del 2021, que se adjunta en dos (2) folios.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, a partir del 03 de noviembre del 2021, el cambio de régimen de dedicación y promoción del docente nombrado de la Facultad de Tecnología, conforme a lo actuado por la Comisión Evaluadora y por el Consejo de Facultad, tal como se detalla:

**CAMBIO DE RÉGIMEN Y PROMOCIÓN DOCENTE:**

CÓDIGO DE PLAZA PRESUPUESTADA	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CATEGORÍA Y RÉGIMEN	
			DE	A
000170	Dr. Juan Carlos VALENZUELA CONDORI	Electrónica y Telemática	AXTP 20 HRS	ASTC 40 HRS







UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2232-2021-R-UNE

Chosica, 04 de noviembre del 2021

**ARTÍCULO 3°.- PRECISAR** que la promoción docente rige para efectos de pago, a partir del ejercicio fiscal inmediato al de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a las instancias pertinentes efectiven las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

**ARTÍCULO 5°.- DAR** a conocer a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Anita Luz Chácón Ayala*  
Mitra Aníta Luz Chácón Ayala  
Secretaría General (e)



*Violeta Asencios Trujillo*  
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora

ALCHA/RMGV

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION**  
**Enrique Guzmán y Valle**  
**"Alma Máter del Magisterio Nacional"**



**FACULTAD DE TECNOLOGÍA**  
**DECANATO**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU :200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN N° 1119-2021-D-FATEC**

La Cantuta, 25 de octubre del 2021.

**Visto** los Informes Finales de la Comisión Evaluadora del Segundo Proceso de Promoción Docente, designado mediante Resolución N° 1104-2021-D-FCSYH, del 18 de octubre del 2021, quienes informan sobre la Promoción y/o Ascenso Docente 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que según el Artículo 211 del Reglamento General de la UNE, aprobado con Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, precisa: La promoción es el reconocimiento de los méritos académicos y cumplimiento de los requisitos de ley que ostentan los docentes ordinarios, lo que les permite acceder a la categoría inmediata superior.

El plazo para el proceso de promoción del docente será de treinta días calendario, contados a partir de la petición del interesado. La promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante presupuestada y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que en el artículo 212° de la Resolución citada en el párrafo anterior, precisa (en el párrafo 2) que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica formalmente a las Facultades la disponibilidad de plazas vacantes y la previsión presupuestal para cambio de régimen y promoción de docentes, de acuerdo a lo autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que con Resolución N° 3307-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019, se aprueba el Reglamento de evaluación para promoción docente de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Que la Ley N°31349, - LEY QUE AUTORIZA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS prevé, entre otros aspectos, el ascenso y/o promoción del personal docente;

Que artículo 5 de la Ley N°31349, en sus numerales 1 y 2, determina lo siguiente: 5.1. Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; 5.2 Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante; y, 5.3. Lo dispuesto en el presente artículo no debe generar gasto adicional al tesoro público, ni obligación para los años sucesivos, dichas plazas se financian con cargo a los presupuestos asignados de las universidades públicas;

Que con Resolución N° 2151-2021-R-UNE, del 13 de octubre del 2021, se aprueba el cuadro de Plazas Vacantes para el Segundo Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente – 2021, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N°2152-2021-R-UNE, del 13 de octubre del 2021, se aprueba la Convocatoria y el Cronograma del Segundo Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente – 2021, de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, en el marco de la Ley N°31349;

Que con Resolución N°2153-2021-R-UNE, del 13 de octubre del 2021, se aprueba la Directiva N°015-2021-R-UNE – "LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN Y/O ASCENSO DOCENTE DURANTE EL AÑO 2021" suscrita por la instancia académica y la oficina técnica correspondiente, así como el área legal;

Que, en la referida directiva, entre otros, se precisa en el numeral 7.6.2, que, para ser promovidos los docentes, deberán alcanzar los puntajes mínimos (Formato N° 03 Principal 80 puntos y Asociado 70 puntos);

Que según Oficio N°110-2021-DAET-FATEC, del 14 de octubre del 2021 el Director del Departamento Académico de Electrónica y Telemática, informa que teniendo en cuenta el apoyo permanente del Dr. Juan Carlos VALENZUELA CONDORI que brinda al departamento académico y al haber demostrado su identificación institucional y apoyo a la especialidad, la misma que se encuentra en proceso de acreditación, donde es necesario su participación, así como en otras responsabilidades académicas y administrativas que se le han encomendado y que sobre pasa las 20 horas que es su dedicación actual. En ese sentido, este Departamento Académico es de opinión favorable para atender el cambio de dedicación solicitado por el referido docente.

Que mediante Resolución N° 1104-2021-D-FATEC, del 18 de octubre del 2021, se ratifica la designación de la Comisión de Evaluación del Segundo Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente, durante el año 2021, para el Departamentos Académicos de Electrónica y Telemático de la Facultad de Tecnología;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION**  
**Enrique Guzmán y Valle**  
**"Alma Máter del Magisterio Nacional"**



**FACULTAD DE TECNOLOGÍA**  
**DECANATO**

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU :200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN N° 1119-2021-D-FATEC**

La Cantuta, 25 de octubre del 2021.

Que, mediante los documentos del visto, el Director del Departamento Académico de Electrónica y Telemática, remite el informe final, actas de evaluación, consolidado general de la evaluación, ficha de evaluación y documentos del docente postulante que ha sido emitido por las comisiones de Evaluación.

Que de acuerdo al Resultado Final de la Comisión de Evaluación del Segundo Proceso de Promoción y/o Ascenso Docente; se pone a consideración la votación de los miembros del Consejo de Facultad, con respecto a la Aprobación: Ascenso del Dr. Juan Carlos VALENZUELA CONDORI, docente ordinario en la categoría Auxiliar a Tiempo Completo. **Aprobando por Unanimidad con seis votos, el Ascenso del Dr. Juan Carlos VALENZUELA CONDORI en la Categoría de Asociado a Tiempo Completo;** debiéndose emitir la resolución correspondiente;

Que, en Consejo de Facultad, en sesión extraordinaria del 25 de octubre del 2021, en forma virtual, aprobó el ascenso del docente Dr. Juan Carlos VALENZUELA CONDORI.

En uso de las atribuciones que confiere el Reglamento General de la UNE y lo dispuesto por la Resolución N° 1723-2020-R-UNE del 21 de diciembre del 2020.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el puntaje obtenido por el docente adscrito al Departamento Académico de Electrónica y Telemática, en el segundo proceso de Ascenso y/o Promoción Docente de la Facultad de Tecnología, en mérito al resultado obtenido por la Comisión de Evaluación, y a lo señalado en la parte considerativa, según el siguiente detalle:

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ELECTRÓNICA Y TELEMÁTICA**

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA		PUNTAJE		
	DE LA CATEGORÍA Y RÉGIMEN	A LA CATEGORÍA Y RÉGIMEN	ASPECTO EXTERNO	ASPECTO INTERNO	TOTAL
Dr. VALENZUELA CONDORI JUAN CARLOS	AUXILIAR T.P. 20 HORAS	ASOCIADO T.C. 40 HORAS	48.00	36.00	84

**ARTÍCULO 2°.- PROPONER**, al Consejo Universitario, a partir del ejercicio fiscal inmediato, el Cambio de Régimen y la Promoción Docente a favor del docente adscrito al Departamento Académico de Electrónica y Telemática de la Facultad de Tecnología, conforme a lo actuado a la Comisión de Evaluación:

**DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ELECTRÓNICA Y TELEMÁTICA**

CÓDIGO DE PLAZA PRESUPUESTADA	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA		PUNTAJE		
		DE LA CATEGORÍA Y RÉGIMEN	A LA CATEGORÍA Y RÉGIMEN	ASPECTO EXTERNO	ASPECTO INTERNO	TOTAL
000170	Dr. VALENZUELA CONDORI JUAN CARLOS	AUXILIAR T.P. 20 HORAS	ASOCIADO T.C. 40 HORAS	48.00	36.00	84

**ARTÍCULO 3°.- REMITIR**, la presente resolución al Vicerrectorado Académico para su ratificación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- DAR**, a conocer, los alcances de la presente resolución am las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Lic. Adm. Liz Evelyn CORDOVA FLORES**  
 Secretaria Académica

**Dr. Pedro Alfonso VALLEJO QUISPE**  
 Decano

cc: ORH/Departamento Académico de Electrónica y Telemática  
 Secretaria Docente/ /yyu.

